



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA_2023_086

Zona: 1 y 2

Grupo: EVC

Consulta:

Buenas soy Sergio Viguera, y tengo una cliente que tiene que colocar la EVC (Barreras vegetales) en un sitio donde tiene actualmente una malla perimetral. La pregunta que me hace es si en vez de poner las barreras perimetrales puede hacer una valla perimetral de bloque de un metro de altura y posteriormente una malla metálica sobre dicho muro (Entiendo que aun así deberá de plantar herbáceos pero con qué separación?). Os adjunto la imagen de la situación actual. (Perimetral-I = Valla con vecino con herbáceos instalados)
(Perimetral-II = Valla con vecino con rocas, esta es perpendicular a máxima pendiente, y quiere instalar muro de hormigón de 1 metro de altura, le comento debería de permitir la salida controlada de agua en caso de inundación) (Perimetral-III = Ya existe valla con muro de bloque de hormigón)

Por otro lado preguntar donde puede consultar el REA de esta cliente **vía online**.

Y por **último** tiene riego por superficie, y para cumplir el art. 32 de Lay 3/2020 que tipo de contador volumétrico debería de colocar en las regueras, o es suficiente con la información aportada por la Comunidad de Regantes. (aporto imagen de entrada de agua)

Referencias legislativas:

Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor

Artículo 36. Obligación de implantación de estructuras vegetales de conservación y fajas de vegetación.

1. Las explotaciones agrícolas que incluyan tierras de cultivo bajo sistemas de regadío, deberán establecer en ellas estructuras vegetales de conservación destinadas a la retención la erosión del suelo.

Estas consistirán en **estructuras de barrera**, así como **agrupaciones de vegetación autóctona** en las zonas no productivas o marginales de las explotaciones, o áreas destinadas a este fin.

2. El Anexo III establece las normas técnicas que deben seguirse para el diseño de las estructuras vegetales mencionadas.

ANEXO III

Directrices técnicas para la implantación de estructuras vegetales de conservación

2. Diseño básico de la actuación.

...

2.1 Barreras vegetales perimetrales.

Estas barreras deberán tener 2-3 m. de ancho como mínimo (en proyección horizontal al final del segundo año definido conforme al siguiente apartado de observaciones y recomendaciones), estando **compuesta por una mezcla de especies arbóreas**,



arbustos y vegetación herbácea perenne, en los perímetros de las parcelas agrícolas (unidades de explotación y/o producción), a modo de linderos de cerramiento.

...

En el caso de plantaciones leñosas, la colación de setos será exclusivamente perimetrales **a base de arbustos y vegetación herbácea perenne**, siempre que se maneje bajo sistemas de no cultivo, y en las calles se aporte los restos de poda triturados (mulching).

...

2.3 Agrupaciones vegetales.

Se trata de plantaciones con una **mezcla de arbolado, arbustos o plantas herbáceas perennes realizadas** sobre superficies incultas o improductivas dentro de la explotación. Esto es especialmente recomendable en los márgenes naturales de las ramblas o ramblizos que discurren por ella.

Artículo 32. *Suministro de información relativa al volumen real de agua suministrada y monitorización de su aplicación al riego.*

2. Las **explotaciones agrícolas de regadío** deberán contar con dispositivos para la medición del volumen de agua de riego aplicado por sector, y con una monitorización por sensores del contenido y/o potencial matricial del agua en el suelo (disponibilidad de agua para el cultivo).

Respuesta a la consulta

CONSULTA 1

No se puede emplear como EVC una valla perimetral de bloque ni una malla perimetral, pues no corresponde al artículo 36 ni al anexo III de la Ley 3/2020, que indica que debe estar compuesta por mezcla de árboles, arbustos y plantas vivaces perennes

CONSULTA 2

Para consulta del REA, diríjase a maranzazu.campillo@carm.es

CONSULTA 3

El artículo 32.2. de la Ley 3/2020 indica que las explotaciones agrícolas de regadío **deben contar con dispositivos para medición** del volumen de riego aplicado por sector.

No se especifican más detalles.